



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 178-2022-SUNARP/GG

Lima, 05 de junio de 2022

VISTOS; Informe Técnico N° 199-2022-SUNARP/OGRH, del 05 de junio de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 492-2022-SUNARP/OAJ del 05 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 177-2022-SUNARP/GG del 03 de junio de 2022, se autorizó el destaque del servidor Dino Antonio Tinipuclla Cuya, de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo a la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho; así como, el encargo de funciones como Jefe Zonal de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, al referido servidor, a partir del 06 de junio de 2022;

Que, con el Informe Técnico N° 199-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 177-2022-SUNARP/GG del 03 de junio de 2022;

Que, con Informe N° 492-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que para las acciones de personal se debe tener en consideración que el ordenamiento jurídico reconoce a favor del empleador el poder de dirección respecto del servidor público en el cumplimiento de la función pública encomendada, lo que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios. En ese sentido, el órgano de asesoramiento concluye que resulta viable legalmente emitir el acto resolutorio que disponga dejar sin efecto la Resolución N° 177-2022-SUNARP/GG del 03 de junio de 2022;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, y el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Dejar sin efecto.

Déjese sin efecto la Resolución N° 177-2022-SUNARP/GG del 03 de junio de 2022, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Gerente General
Sede Central – SUNARP**